



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

11 de abril de 2008

Núm. 47-1

### PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

**410/000002** **Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se crea una nueva Comisión legislativa permanente sobre el seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo y para la mejora de la protección social.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(410) Proposición de reforma del Reglamento del Congreso.

410/000002

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se crea una nueva Comisión legislativa permanente sobre el seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo y para la mejora de la protección social.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los meros efectos de su conocimiento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta ante el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se crea una nueva Comisión legislativa permanente sobre el seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo y para la mejora de la protección social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, interesa su tramitación con arreglo a Derecho.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Exposición de motivos.

El Pacto de Toledo, firmado en la V Legislatura, significó un firme compromiso de todos los grupos parlamentarios con el sistema público de pensiones de la Seguridad Social.

El citado Pacto y la Comisión correspondiente en el ámbito parlamentario creada en cada legislatura han resultado ser un lugar adecuado para contribuir, junto

con la voluntad política del Gobierno, y en un marco de acuerdo y diálogo, a la adopción de medidas que han hecho posible la solidez de las cuentas de nuestro sistema de pensiones y la mejora de la protección social en España.

La última revisión de los Pactos de Toledo se efectuó el año 2003, con el compromiso de revisarlos de nuevo cinco años más tarde, es decir, corresponde hacerlo el año 2008.

Por ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) solicita la creación de una Comisión legislativa permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo y, en base a ello, estudiar su desarrollo de futuro dentro de los criterios de estabilidad, sostenibilidad e igualdad de prestaciones para toda España, que permita garantizar la continuidad y la mejora del nivel de bienestar de nuestros pensionistas, con especial atención a las pensiones de menor cuantía.

#### Artículo único.

El artículo 46.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados quedará redactado en los siguientes términos:

«Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Constitucional.
- 2.<sup>a</sup> Asuntos Exteriores.
- 3.<sup>a</sup> Justicia.

- 4.<sup>a</sup> Interior.
- 5.<sup>a</sup> Defensa.
- 6.<sup>a</sup> Economía y Hacienda.
- 7.<sup>a</sup> Presupuestos.
- 8.<sup>a</sup> Fomento y Vivienda.
- 9.<sup>a</sup> Educación y Ciencia.
- 10.<sup>a</sup> Trabajo y Asuntos Sociales.
- 11.<sup>a</sup> Industria, Turismo y Comercio.
- 12.<sup>a</sup> Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 13.<sup>a</sup> Administraciones Públicas.
- 14.<sup>a</sup> Cultura.
- 15.<sup>a</sup> Sanidad y Consumo.
- 16.<sup>a</sup> Medio Ambiente.
- 17.<sup>a</sup> Seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo y para la mejora de la protección social.»

#### Disposición final primera.

La Mesa del Congreso de los Diputados adoptará las disposiciones necesarias a efectos de trasladar los asuntos pendientes a las Comisiones que resulten competentes por razón de la materia a consecuencia de la entrada en vigor de esta reforma.

#### Disposición final segunda.

La presente modificación del Reglamento del Congreso de los Diputados entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

